

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SILVIA DEL LUJAN CAMPI

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Inst. Circ. Ejec. de la 1ª. Nom. Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio Municipal" (Expte. Nº 6787/96), se ha ordenado que la martillera Silvia del Luján Campi, matrícula 1576-C-158 Colegio de Martilleros, CUIT Nº 27-10187661-1, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Febrero de 2009, a partir de las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de Funes, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno situado en el Pueblo Funes, de este Departamento y Provincia, designado con el Nº Veintiuno de la Manzana letra "B", en el plano archivado bajo el Nº 30.263/61, ubicado en la calle Villaguay entre las calles Río Uruguay y el camino sin pavimentar de Rosario a Córdoba que los separa de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, a los 55,00 m. de la calle Río Uruguay hacia el Norte, compuesto de 10,00 m. de frente al Oeste, e igual contrafrente al Este, por 42,50 m. de fondo en ambos costados Norte y Sur, formando una superficie total de 425,00 m2., lindando: al Oeste, con la calle Villaguay, al Sud, con parte del lote 20, al Este con fondos del lote 13, y al Norte con el lote 22. Referencia Catastral: 08/046/21. Cuenta: 080950/1.- Inscripto su dominio al Tº 385 C Fº 77 Nº 151633 Departamento Rosario. El dominio registra el siguiente Embargo: Al 117 E Fº 3024 Nº 349081, del 30/05/08 por \$ 1.200,00, ord. Juzg. Circ. Nom. 1, autos: Municipalidad de Funes c/Otros s/Apr. Mun. De informes registrales el inmueble descripto consta a nombre del demandado quien no registra inhibición. El inmueble se vende en el estado y condiciones en que se encuentra según constancias obrantes en autos, ofreciéndose como la base única del A.I.I. \$ 406,99 desde donde deberán partir las posturas.- El que resulte adquirente deberá abonar el 20% del precio ofertado, más la comisión del 3% a la martillera, todo en efectivo y/o cheque certificado. Con relación al saldo de precio se abonará a la aprobación de la subasta, atento lo dispuesto en el art. 499 del C.P.C.C. Para el caso que la compra se efectuó en comisión deberá consignarse en el acta de remate los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su Nº de documento. Son a cargo exclusivo del comprador la totalidad de las deudas que el inmueble registre en concepto de impuestos, tasas municipales que se adeudaren en sede administrativa y que aun no haya ido a juicio (según ordenanza 280/02), servicios y contribuciones especiales, como así también las que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. La transferencia del dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial, quedando a cargo del adquirente los gastos, sellados y honorarios que demande la transferencia del nuevo dominio, e IVA si correspondiere.- Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del CPCC.- Se encuentran agregados en autos para ser examinados por los interesados, escritura de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo dicha documentación de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia o falta de ellos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los efectos legales. Rosario, Secretaría, 11 de febrero de 2009. Publicación sin cargo en BOLETÍN OFICIAL. Mabel Fabbro, secretaria.

S/C 59270 Feb. 17 Feb. 19
